MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 1089

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SEAUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/2019, SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA "CONTRATACION DE SERVICIO DE SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE Y HADWARE DEL SISTEMA DE GESTION DE CERTIFICADOS DIGITALES", ID N° 367.807

Asunción, 16 de setiembre de 2019

VISTO: El Memorándum SSEC/DGFDYCE/N° 72 de fecha 20 de junio de 2019, de la Dirección General de Firma Digital y Comercio Electrónico, en el cual solicita el Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento de Software y Hadware del Sistema de Gestión de Certificados Digitales; y

CONSIDERANDO: La Resolución N° 280 de fecha 28 de febrero de 2019, "Por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Ministerio de Industria y Comercio, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019", y la presente Licitación por Concurso de Ofertas N° 13/2019, Subasta a la baja Electrónica "Contratación de Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento de Software y Hardware del Sistema de Gestión de Certificados Digitales", fue incluido en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), y comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas confirme lo establece el Articulo 12 de la Ley N° 2.051/2013 "De Contrataciones Públicas".

Que, el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el Llamado "Licitación por Concurso de Ofertas N° 13/2019 Subasta a la Baja Electrónica "Contratación de Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento de Software y Hardware del Sistema de Gestión de Certificados Digitales", ID N° 367.807, cumple con las exigencias previstas en los Artículos 20 y 37 de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y las disposiciones reglamentarias concordantes y se adecua al formato Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, el presente procedimiento se inicia en carácter Ad Referéndum de reprogramación presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto 260 – Servicios Técnicos y Profesionales del Presupuesto del Ministerio de Industria y Comercio correspondiente al Ejercicio 2019.

Que la validez de la contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio Fiscal 2020, quedarán sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria de dicho ejercicio. La no aprobación será causal de recisión del contrato no imputable al Ministerio de industria y Comercio

Que, el Decreto N° 21.909/2003 reglamentario de la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 33 dispone: *"**Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones**. La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante".*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Secretaría General

Abog. Miguel Ángel Saguedo
Secretario General

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 1089 -

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SEAUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/2019, SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA "CONTRATACION DE SERVICIO DE SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE Y HADWARE DEL SISTEMA DE GESTION DE CERTIFICADOS DIGITALES", ID N° 367.807

Que, la Dirección General de Asuntos Legales, tras la revisión del proceso administrativo, no opone reparos para la suscripción de la presente Resolución, según Dictamen Jurídico N° 484 de fecha 21 de agosto de 2019.

Que, el Ministro de Industria y Comercio, es el Jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1°, inciso b) del Decreto N° 2.348/1999 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio - Ley N° 904/63, y se deroga el Decreto N° 902/73".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

LA MINISTRA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y autorizar el llamado a "LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/2019 SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA "CONTRATACION DE SERVICIO DE SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE Y HADWARE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES".

Artículo 2°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones, la comunicación del inicio del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La publicación del llamado deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Artículo 3°. Establecer que la Carta de Invitación Estándar de la presente contratación no tendrá ningún costo de conformidad con lo estipulado en la Ley N° 3.439/2007 "Que modifica la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas". Asimismo los interesados podrán descargar los documentos de la licitación a través de la página Web del Sistema de Información de Contrataciones (SICP) www.contrataciones.gov.py e indistintamente podrán ser solicitados en la Oficina del Departamento de Programación y Convocatoria dependiente de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Industria y Comercio, sito en la calle Mcal. López N° 3333 e/ Dr. Weiss y Salaskyn, Planta Baja, a partir del primer día de la publicación y hasta el día de la realización de la Apertura de Sobres, de lunes a viernes, en horario de 07:00 a 15:00 horas.

Abg. Miguel Ángel Salcedo
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 1089.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SEAUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/2019, SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA "CONTRATACION DE SERVICIO DE SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE Y HADWARE DEL SISTEMA DE GESTION DE CERTIFICADOS DIGITALES", ID N° 367.807

Artículo 4°. Disponer que el Departamento de Programación y Convocatoria dependiente de la Dirección de Contrataciones fije la fecha y hora de consultas y de recepción y apertura de sobres oferta, de conformidad a los plazos establecidos por la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Artículo 5°. Designar a los miembros del Comité de Evaluación de acuerdo al Artículo 27 de la Ley 2.051/2003 y al Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 02/2018:

- Hugo González, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- Claudia Dinatale, representante de la Subsecretaría de Estado de Comercio.
- Toribio Argüello, representante de la Subsecretaría de Estado de Industria.
- Nelson Florentin, representante de la Dirección General de Asuntos Legales.
- Lucas Sotomayor, representante de la Dirección General de Firma Digital y Comercio Electrónico.

Artículo 6°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones la modificación de la Carta de Invitación Estándar aprobado por el Artículo 1° de la presente Resolución, que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

Artículo 7°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

LIZ ROSANNA CRAMER CAMPOS
Ministra

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Abog. Miguel Angel Salceao
Secretario General

LRCC/MAS/mm